

3.145/06. **Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación incoación expedientes sancionadores Agro España y Ballester, Sociedad Anónima, y catorce más.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 20 de diciembre del 2005, acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del 2003, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, n.º 26, C.P. 28014 Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad.

2005013044; Agro España y Ballester, Sociedad Anónima; Capitán Cortes, 107.

02006 Albacete; 180.303,63 euros; 6.483,76 euros.

2005013053; Agropecuaria de Cuarto Nuevo, S. A.; Martínez Villena, 14.

02001 Albacete; 466.385,39 euros; 11.489,98 euros.

2005013099; Comercial de Automoción Villarobledo, Sociedad Anónima; Avda. Reyes Católicos, 103.

02600 Villarobledo (Albacete); 145.745,44 euros; 5.653,16 euros.

2005013080; Construcciones Vimor, Sociedad Anónima; Alcalde Conangla, 2.

02001 Albacete; 198.333,99 euros; 6.885,44 euros.

2005013233; Corderos Manchegos Sociedad Anónima; C/ Arquitecto Julio Carrilero, 53.

02004 Albacete; 104.576,11 euros; 4.521,61 euros.

2005013107; Doctor Bonilla, 19 Sociedad Anónima; C/ Ríos Rosas, 40.

02004 Albacete; 182.400,00 euros; 6.531,46 euros.

2005013116; Corderos de la Mancha, Sociedad Anónima; cerca de los Llanos-carretera Las Peñas, Km. 3.

02006 Albacete; 270.455,45 euros; 8.333,34 euros.

2005013143; Two Iniciatives, Sociedad Anónima; Edificio Sevilla, 1.

41018 Sevilla; 60.101,21 euros; 3.005,48 euros.

2005013152; Unión Industrial de Farmaceuticos, S. A.; Polígono Calonge Calle B -parcela 26.

41007 Sevilla; 398.711,43 euros; 10.492,07 euros.

2005013161; V V Rending, S. A.; Urbanización «Los Milanos» casa 43, 3.º fase, Sevilla Este.

41020 Sevilla; 360.607,26 euros; 9.892,61 euros.

2005013170; Vacaciones y Actividades, S. A.; Espinosa y Carcel, 16 Local C-2; 41005-Sevilla; 234.394,72 euros; 7.637,36 euros.

2005013189; Viajes Torre del Oro, Sociedad Anónima; C/ Javier Lasso de la Vega, 4.

41002 Sevilla; 84.141,69 euros; 3.876,01 euros.

2005013198; Viveros y Repoblaciones del Sur, S. A.; Avenida San Francisco Javier s/n.

41005 Sevilla; 751.265,13 euros; 15.052,86 euros.

2005013206; Viviendas del Sol, S.A.; Avenida San Francisco Javier Bloque 9 - 4.º 1.

41005 Sevilla; 204.344,12 euros; 7.015,24 euros.

2005013215; Zeta 28 S. L.; doña María Coronel, n.º 4.

41003 Sevilla; 224.177,51 euros; 7.430,57 euros.

Madrid, 19 de enero de 2006.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

MINISTERIO DE FOMENTO

3.203/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre iniciación del trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión administrativa solicitada por «Zotra, S. L. U.».**

Por Zotra, S. L. U., se ha solicitado una concesión administrativa para reformar y explotar el antiguo edificio Casa del Mar del Puerto de Alicante. La actividad principal que se pretende desarrollar en la antigua Casa del Mar es un centro de negocios con servicios auxiliares de comercio y hostelería.

En virtud de lo que establece el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo o distinto objeto que la presente, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la expresada Ley 48/2003.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, muelle de Poniente, 11, de 9 a 14 horas.

Alicante, 23 de enero de 2006.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2.993/06. **Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia convocatoria de subasta pública para la enajenación de un inmueble en Valladolid.**

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid anuncia convocatoria de subasta pública para la enajenación de un inmueble en Valladolid, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya enajenación ha sido autorizada por Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 10 de noviembre de 2005.

1. Objeto de la subasta: Enajenación de un local en Valladolid, en la calle Fray Luis de León n.º 9, que ocupa una superficie 104 metros cuadrados en planta baja y 300 en entreplanta.

2. El Pliego de Condiciones por el que se rige la presente subasta pública podrá solicitarse en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid (Sección de Seguimiento Presupuestario y Estadístico, Asuntos Generales y Patrimonio), C/ Gamazo n.º 5.

3. Tipo mínimo de licitación: 898.480,00 € (ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta euros).

4. Fecha y lugar de la subasta: La subasta tendrá lugar el día 23 de Febrero de 2006 a las 10 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid en la calle Gamazo, n.º 5.

Valladolid, 20 de enero de 2006.—Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, Eleazar M.ª Ortiz Herranz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

3.428/06. **Notificación de la Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 23 de noviembre de 2005, por la que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos en relación con la Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 31 de marzo de 2005, relativa a la modificación de uso de la numeración geográfica asignada a Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.**

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad «Vocalis Telecom España, Sociedad Limitada», como interesado en el expediente número 2005/721, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones mediante Resolución de fecha 23 de noviembre de 2005, ha resuelto lo siguiente:

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por 11811 La Nueva Información Telefónica, Sociedad Anónima Unipersonal, Agrupación de Operadores de Cable, Agrupación de Interés Económico, Asociación de Empresas Operadoras y de Servicios de Telecomunicaciones, BT España Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, Tele2 Telecommunications Services, Sociedad Limitada y Auna Telecomunicaciones, Sociedad Anónima contra la Resolución de esta Comisión de fecha 31 de marzo de 2005, relativa a la modificación de uso de numeración geográfica asignada a Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal por estar plenamente ajustada a derecho.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que resuelve un recurso potestativo de reposición, no puede interponerse de nuevo dicho recurso de reposición. No obstante, contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultada en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de la Marina, 16-18 Edificio Torre Mapfre, de Barcelona, así como en el Sitio Web de dicho Organismo en Internet: <http://www.cmt.es>.

Barcelona, 17 de enero de 2006.—P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25, de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguier.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3.219/06. *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización «Proyecto de las Obras de Mejora y Modernización de los Regadíos de la Comunidad General de Regantes Riegos de Levante, Margen Izquierda del Segura, Fase segunda, Sector segundo de Levante, Subsectores 15 a 20, en el Término Municipal de Elche (Alicante)». Entidad beneficiaria: Comunidad general de Regantes Riegos de Levante (I.S.).*

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 75, declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado Uno-a) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, la Comunidad General de Regantes de Levante (I.S.) en el término municipal de Elche (Alicante). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y de la urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 28 de Abril de 2003. Con fecha 31 de Enero de 2005 por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, se aprueba el Proyecto Modificado N.º 1. Y posteriormente, el 7 de Noviembre de 2005, también por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, se aprueba la «Addenda al Proyecto Modificado N.º 1 de las obras de Mejora y Modernización de los Regadíos de la Comunidad General de Regantes Riegos de Levante, Margen Izquierda del Segura, Fase Segunda, Sector segundo de Levante. Subsectores 15 a 20, en el Término Municipal de Elche (Alicante). Expediente 3.21.3.293.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 26 de Diciembre de 2005.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad General de Regantes Riegos de Levante (Izquierda del Segura), C/ Gilberto Martínez, 5; 03204-Elche (Alicante), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad General de Regantes Riegos de Levante (Izquierda del Segura), C/ Gilberto Martínez, 5; 03204-Elche (Alicante), así como en las dependencias del Ayuntamiento de Elche.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Elche, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad General de Regantes Riegos de Levante (I.S.), asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 19 de enero de 2006.—Francisco Amarillo Doblado, Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa

Exp.: 01001. Pol.: 65. Par.: 22. Titular: Antonia Miralles Espinosa. Servidumbre (m²): 210. Cultivo: LR. Fecha: 2-3-06. Hora: 11:00.

Claves de cult. (cultivo): LR (Labor regadío). El acto tendrá lugar en el municipio de Elche.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

3.231/06. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00129/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Desconociéndose el domicilio actual de Flecán Distribuciones S.L. procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00129/2005.—«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Declarar la caducidad del procedimiento y proceder a su archivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal».

Madrid, 24 de enero de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

3.232/06. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución R/00884/2005, de fecha 09/01/2006, recaída en el del procedimiento sancionador n.º PS/00177/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Comercial Redes Sistelcom, S. A., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución número R/00884/2005, de fecha 09/01/2006, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00177/2005: El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a la entidad Comercial Redes Sistelcom, S. A., por una infracción del artículo 4.7 de la LOPD, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, una multa de 300.506,05 € (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 y 4 de la citada Ley Orgánica. Notificar la presente resolución a Comercial Redes Sistelcom, S. A., Bravo Murillo, 297, portal 6, 1.º, 28020 Madrid. La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el